



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

"2019 - Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Buenos Aires, 6 de junio de 2019

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 42/ 2019**

**VISTO:**

El expediente DGCC N° 063/18-0 s/ Contratación del Servicio de Control de Ausentismo y Exámenes Preocupacionales; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución CAGyMJ N° 117/2018 (fs.95/109), se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 11/2018 para la contratación de exámenes médicos preocupacionales psicotécnicos, post ocupacionales, integración de juntas médicas y control de ausentismo, para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional), con un presupuesto oficial de Pesos Catorce Millones Novecientos Ochenta Mil (\$ 14.980.000) IVA incluido. Asimismo, se estableció como fecha de apertura pública de ofertas el día 17 de enero a las 12:00 horas.

Que a fs. 116, 117, 118/119, 120/121, 142/151 y 152/153 obran las constancias de la publicidad dada al llamado.

Que a fs. 185 obra el acta de apertura de ofertas correspondiente al sobre nro. 1, registrando la recepción de una presentación de Alfamédica Medicina Integral SRL – en adelante Alfamédica -, sin observaciones. A fs. 187/348 se incorporó la documentación de la oferta.

Que a fs. 389/390 y 393 obra la repuesta de la Dirección General de Factor Humano que manifestó: "*Visto lo solicitado en relación con la opinión técnica requerida a ésta Dirección General, se hace saber que, analizadas que fueron las mismas, no se plantean objeciones respecto a las ofertas presentadas.*".

Que a fs. 417/423 la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) analizó la documentación presentada por el oferente en el sobre nro. 1, consideró que cumple con los requisitos del pliego y dictaminó que es una oferta admisible, proponiendo un puntaje total de 82 puntos. El dictamen fue notificado a



### **Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

la oferente (fs. 424), anunciado en la página de internet del Poder Judicial (fs. 426) y publicado en el Boletín Oficial (fs. 433).

Que a fs. 434/436 la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) mediante dictamen 8810, manifestó *"que una vez cumplido con lo establecido por la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, modificada por la Resolución CAGyMJ N° 127/2018, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones."*

Que a fs. 441/442 la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC), indicó que luego de analizada la documentación societaria en el marco de la Res. CAGyMJ N° 106/18, que sus miembros no mantienen, ni han mantenido, relación de dependencia o contractual con este Consejo.

Que mediante Res. CAGyMJ 20/2019 se declaró admisible la oferta de Alfamédica con un puntaje de ochenta y dos (82) puntos, y se dispuso la apertura del sobre 2. Consecuentemente, fue notificada a la oferente (fs.430/431) y anunciada en la página de internet del Poder Judicial (fs. 455).

Que cumplido dicho acto, se conoció que la oferta económica de Alfamédica era de Pesos Dieciséis Millones Quinientos Doce Mil Cuatrocientos (\$ 16.512.400). La CEO le otorgó un puntaje de 15 puntos y propuso su adjudicación.

Que el dictamen de la CEO obrante a fs. 462/464, fue anunciado en página de internet, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 468) y notificado al oferente (fs. 465).

Que la DGAJ mediante dictamen nro. 8912, no encontró obstáculos para la prosecución del trámite (fs. 472/474).

Que atento a que el presupuesto ofertado excede el oficial se solicitó la ampliación de la afectación presupuestaria preventiva.

Que a tales efectos, la DGCC remitió las constancias bajo el registro nro. 611/06 2019 (fs. 480/484).

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.



### Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El inc. 4 le otorga competencia para ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.

Que por lo expuesto, implicando la cuestión en debate un acto de disposición de recursos presupuestarios y la adjudicación de una licitación por un monto superior a los que determinan la intervención del Administrador General prevista en el Plan de Compras, éste órgano resulta competente.

Que el art. 18 del pliego de condiciones particulares dice:  
*"CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE OFERTAS: La evaluación del Sobre N° 2 se realizará de la siguiente forma: Se evaluará en función del Precio Total de la Propuesta Económica, cotizada conforme la Planilla de Cotización del PCP: 1° menor cotización ofertada: 15 puntos, 2° menor cotización ofertada: 12 puntos, 3° menor cotización ofertada: 9 puntos, 4° menor cotización ofertada: 6 puntos, 5° menor cotización ofertada: 4 puntos, demás cotizaciones: 2 puntos. Los puntajes finales surgirán de la sumatoria del Sobre N° 1 más el puntaje obtenido en la tabla precedente (Sobre N° 2)."*

Que conforme la norma transcripta y existiendo una sola oferta admisible, la asignación de quince puntos es correcta.

Que se observa que la oferta preadjudicada supera el presupuesto oficial aprobado por Resolución CAGyMJ N° 117/2018 en la suma de Pesos Un Millón Quinientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos (\$1.532.400).

Que en tal sentido, el artículo 106 inciso 2 del Anexo I aprobado por Res. CM N° 1/2014, reglamentario del artículo 106 de la Ley 2095, dispone *"Serán declaradas inconvenientes aquellas ofertas que superen el presupuesto oficial en más de un veinte por ciento (20%)."*, por lo tanto, el monto excedente está dentro de los límites previstos en la norma.



### **Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

Que la CEO analizó la única oferta recibida, perteneciente a Alfamédica. Comprobó la presentación de los documentos exigidos por el pliego, y el cumplimiento de los recaudos licitatorios, impulsó la subsanación de defectos de forma solicitando documentación adicional, recabó la opinión del área técnica competente, dictaminó que la oferta es admisible y otorgó el puntaje de acuerdo a una razonable evaluación de los antecedentes incorporados al expediente.

Que la DGAJ intervino para analizar el llamado de licitación, el informe del sobre 1 y la preadjudicación, sin formular observaciones.

Que por lo tanto, existiendo recursos presupuestarios conforme surge de la afectación presupuestaria, no existen razones de hecho ni de derecho que impidan aprobar la propuesta de la CEO.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 y sus modificatorias,

### **LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Pública N° 11/2018 para la contratación de exámenes médicos preocupacionales psicotécnicos, post ocupacionales, integración de juntas médicas y control de ausentismo, para el Poder Judicial.

Artículo 2º: Adjudicar la Licitación Pública N° 11/2018 a Alfamédica Medicina Integral SRL por la suma de Pesos Dieciséis Millones Quinientos Doce Mil Cuatrocientos (\$ 16.512.400).

Artículo 3º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a notificar a Alfamédica Medicina Integral SRL la presente resolución, y a efectuar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar); notifíquese a Alfamédica Medicina Integral SRL, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

*"2019 - Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."*

de Factor Humano, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 42 / 2019**



**Alberto Maques**



**Marcelo Vázquez**



**Alejandro Fernández**

